



SELLO CUARTO, QUAREN
TA MARAVEDIS, AÑO
DE MIL OCHO CIENTOS
CATORCE.

trudas Compuesta a los S^{rs} D^{ns} Juan de la Cruz y Soriano Re
pido y D^{ns} Giner Valera vecino de esta villa, y D^{ns} Fernando Ma
ria Cuvalen Procurador Sindico para que previos los Conoci
mientos mas analogos y conducentes a los de este Ayuntamiento
propongan si es necesario e Informe para q^e concurra el Ayun
tamiento pueda aneglar sus providencias por medio de la Nuncio
cion a los S^{rs} sin particular merito y Confianza, e para q^e
Correspondiendo a ella de emponer a su servicio en cargo, a un
ciento propio a su notorio talento, prudencia y circunstancias,
lo que se le ha de hacer por medio de nota de este particular acua
do para su inteligencia

Con lo que se acordó en el Ayuntamiento que firmaron Juan de la Cruz y Soriano

En el año D^{no} 1714

[Handwritten signatures]
Bernardino Lopez
Juan Lopez
Juan de la Cruz y Soriano
Narciso Munoz

[Handwritten signatures]
Antonio de la Cruz
Juan de la Cruz

[Handwritten signatures]
Juan de la Cruz
Antonio de la Cruz
Juan de la Cruz

En la villa de Caravaca en cinco de septiembre mil ochocientos

